





**NUM. CONTRATO 2167MMR07101**

Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

- I.d Para el cumplimiento del Programa, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2021, de una persona física con conocimientos en materia de Enfermería, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".
- I.e Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", conforme al Acuerdo ACDO.SA3 HCT 151220/358.P.DPM de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2021.
- I.f El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 674006, Centro de Costos 073204.
- I.g Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.
- I.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Madero Poniente No.1200 Col. Centro, Morelia, Michoacán, C.P.58000.**

**II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad que:**

- II.a Es de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] Clave Unica de Registro de Población (CURP) [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.
- II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.c Cuenta con estudios y conocimientos en materia de Enfermería y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

OFICINA DE CONTRATACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
MEXICO

Los señalamientos jurídicos del presente documento fueron analizados por la oficina titular de la Jurisdicción Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo II, del Manual de Organización de la Jurisdicción Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó la contratación.

INDIVIDUOS/ SERVICIOS PROFESIONALES 2020W 102 / 2167MMR07101

El presente documento es un procedimiento administrativo, limitado a su contenido y condiciones de la contratación, no se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan procedimentalmente las áreas requeridas, mismas que contrastarán de este O.O.A.

Se eliminan los datos consistentes en Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de Nacimiento, CURP y RFC por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se eliminan los datos consistentes en Domicilio Particular por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NUM. CONTRATO 2167MMR07101

II.d Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios por honorarios asimilados a salarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en

**DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL PROGRAMA" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:**

- Participar en la integración y elaboración del diagnóstico de salud y programa de trabajo de su unidad médica móvil de responsabilidad.
- Integrar cronogramas de actividades y visitas a las localidades en coordinación con el equipo de salud.
- Realizar la solicitud, recepción, guarda, manejo y control de las dotaciones de medicamentos, biológico, material de curación y ropa acorde a la normatividad.
- Integrar controlar y resguardar los expedientes clínicos de las y los integrantes de la población universo de trabajo de su responsabilidad.
- Registrar oportunamente las acciones realizadas, en los formatos que integran el expediente clínico.
- Registrar en los formatos primarios, intermedios e integrales que se incorporan al flujo del Sistema Único de Información en Salud para la Población Abierta (SISPA), así como el sistema único de vigilancia epidemiológica (suave).
- Participar en el levantamiento de inventarios y resguardos de equipo y mobiliario y mantener su actualización.
- Identificar y reportar a la jefa o jefe inmediato superior, las fallas en el funcionamiento de equipo, mobiliario, e instrumental.
- Elaborar informes en los diferentes sistemas de información, con la periodicidad que le sea requerida de las actividades realizadas.

OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los miembros del equipo, señalando nombre, apellido y número de identificación profesional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen autorado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
IMCHUB/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2020 / 2167MMR07101  
El actamen particular se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, término, procedimiento de conciliación de la prestación de los servicios profesionales requeridos, económicos y las demás circunstancias que sustentan los procedimientos las áreas requeridas, notoria y contrastada de esta O.A.D.

NUM. CONTRATO 2167MMR07101

- Asistir a reuniones zonales, según corresponda.
- Analizar el avance del cumplimiento de las metas presupuestales, proponer medidas e intervenciones de mejora continua.
- Cumplir con aplicación de las normas oficiales mexicanas, reglas de operación vigentes, guías de práctica clínica y normatividad institucional.
- Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.
- Aplicar el Modelo de Atención Integral a la Salud.
- Conocer y aplicar las prioridades de salud para el programa IMSS-Bienestar.
- Aplicación del programa de vacunación universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de vacunación vigente.
- Realizar las actividades de las semanas nacionales de salud, en el 100% de sus localidades de su responsabilidad.
- Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de ESAVI, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al manual de eventos supuestamente atribuible a vacunación e inmunizaciones vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.
- Registrar y actualizar los censos nominales de vacunación y cartilla nacional de salud.
- Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.
- Otorgar consultoría de enfermería a la población, realizando acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por grupo etario, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Elaborar nota de enfermería por consultoría otorgada, integrándola al expediente clínico.
- Asistir y participar con el área médica en la exploración física de pacientes, respetando la individualidad.
- Integrar plan de autocuidado a la salud por individuo que valora y atiende.
- Brindar cuidados y procedimientos técnicos de enfermería con calidad y calidez a las y los usuarios que demanden servicios de salud.
- Conocer y aplicar las acciones esenciales de seguridad del paciente y buenas prácticas.
- Cumplir con la norma oficial mexicana (NOM-087-ECOL-SSA-1-2002), para el manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos.

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

Los servicios profesionales del presente contrato serán prestados por el personal que se encuentre en la Delegación de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 131, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el catálogo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
IMSS/SECRETARÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES / 2020 / 102 / 2167MMR07101  
El análisis jurídico se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y el resultado de la investigación de mercado y el análisis de los términos de referencia. Los resultados de la investigación de mercado, los términos de referencia y los resultados de la investigación de mercado serán sometidos a la consideración de la Comisión de Selección y Contratación de Personal, en el momento oportuno y las demás circunstancias que determinen procedientes las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos.

**NUM. CONTRATO 2167MMR07101**

- Derivar y aplicar los criterios de referencia y contra referencia al identificar a las y los pacientes que requieren de control y seguimiento en otro nivel de atención.
- Respetar los usos y costumbres de la población.
- Otorgar educación y promoción para la salud a la población que demanda servicios de salud.
- Orientar sobre procedimientos higiénicos-dietéticos y participar en las actividades de educación para la salud dirigidos a la población.
- Fomentar la organización y participación comunitaria, para la mejora del autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud.
- Participar como docente en cursos de capacitación y actualización dirigidos a personal de enfermería.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización previamente autorizados.
- Realizar todas las actividades que se le encomienden, relacionadas con su función, con responsabilidad y ética profesional en los tiempos y lugar indicado.

Adicional a lo anterior, deberá rendir informes de las actividades desarrolladas y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato de forma mensual, para realizar el trámite de pago, mismo que deberá presentar al servidor público que designe "EL PROGRAMA".

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "EL PROGRAMA", así como responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "EL PROGRAMA".

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "EL PROGRAMA" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

"EL PROGRAMA" podrá requerir la presencia de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en sus instalaciones dentro del horario de atención y/o funcionamiento del establecimiento de que se trate, a efecto de observar el avance y desarrollo de los servicios encomendados y conforme a las necesidades de "EL PROGRAMA".

**CUARTA.- "EL PROGRAMA"** cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ 137,470.80 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.) Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en 12 exhibiciones, cada una por la cantidad de \$ 11,455.90 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), previa la entrega de los informes de los servicios encomendados a satisfacción de "EL PROGRAMA", salvo que se

COLEGIO DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTROL DE LAS ASOCIACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO  
Toda solicitud, petición del mesado, exhibición, reclamación o cualquier otro acto de la naturaleza de los mencionados en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, deberá dirigirse a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el régimen abonado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUQUIC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2021/ 107 / 2167MMR07101  
El análisis jurídico se efectuó en preaviso sobre la prestación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de la realización de la investigación de mercado, de la selección de la oferta más ventajosa, de la ejecución de los trabajos, de los montos, acciones y las demás circunstancias que se derivaron de los requisitos requeridos. Técnica y/o contratista de este O.C.A.:

**NUM. CONTRATO 2167MMR07101**

interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso, se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma "EL PROGRAMA", derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110 inciso VII del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" está de acuerdo en que "EL PROGRAMA" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA.-** El presente contrato observará una vigencia de 12 meses que inicia el 4 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "EL PROGRAMA", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con el objeto de evitar el conflicto de intereses.

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que "EL PROGRAMA" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

**NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** comunicará a "EL PROGRAMA", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

**DÉCIMA.- "EL PROGRAMA"** designa a **Dr. Abraham Tzintzun Flores**, Supervisor Médico Delegacional del Programa Imss-Bienestar, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", así como el resultado de los servicios pactados en el contrato; quedando "EL PROGRAMA" expresamente facultado para verificar el cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar en cualquier momento las actividades inherentes a las ya establecidas de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROGRAMA"**, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS  
MEXICO  
Los presentes hechos y circunstancias fueron analizados por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Economía, en el marco de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, en el artículo 110, inciso VII del Manual de Organización de la Secretaría de Economía, en consecuencia, se expide esta opinión.  
MEXICO / 2167MMR07101  
El presente juicio se emite en el marco de la legislación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y el resultado de la investigación de hechos, circunstancias y las demás circunstancias que se presenten procedientes de las mismas, durante y/o con posterioridad de esta opinión.

**NUM. CONTRATO 2167MMR07101**

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL PROGRAMA"**;
- d) Por negarse a informar a **"EL PROGRAMA"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL PROGRAMA"** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad; y,
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL PROGRAMA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROGRAMA"** en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL PROGRAMA"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL PROGRAMA"** con treinta días naturales de anticipación. **"EL PROGRAMA"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PROGRAMA"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO 102 / 2167MMR07101  
El presente documento se otorga en presencia de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la prestación de los servicios, y en consecuencia, el prestador de los servicios, al ser promotor, sobre la procedencia y validez de los honorarios, académicos y las demás circunstancias que se mencionan procedentes las áreas requeridas, tácita y/o expresa de este O.O. No.

NUM. CONTRATO 2167MMR07101

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de MORELIA, MICHOACAN, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA EN CUATRO TANTOS EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL 04 DE ENERO DE 2021.**

**POR EL PROGRAMA**

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**MTRA. MA. LUISA RODEA PIMENTEL  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN**

**POR "EL PRESTADOR LOS SERVICIOS"**

**TANIA JANET ACEVEDO RODRIGUEZ**

**DR. JORGE GUSTAVO GONZALEZ OROZCO  
ENCARGADO DE LA JEFATURA  
DELEGACIONAL DE PRESTACIONES  
MEDICAS**

**L.C. LORENA GUADALUPE YAÑEZ PEREZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE DESARROLLO DE PERSONAL**

Se eliminan los datos consistentes en Huella digital por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRO DE OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN  
AFILIADA DE SERVICIOS PROFESIONALES  
OFICINA DE CONTRATACIÓN Y CONTROL DE COSTOS  
MEXICO  
Los datos personales del personal que se encuentran en este documento son de carácter confidencial y están sujetos a la Ley Federal de Protección de Datos Personales y al Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Profesionales, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.  
En consecuencia, se impide su divulgación.  
MICHOACÁN SERVICIOS PROFESIONALES 79296 102 / 2167MMR07101  
El presente documento es una copia de la información procedente, misma que se encuentra en el expediente de la Jefatura Delegacional de Servicios Profesionales, al ser pronunciada sobre la procedencia y/o veracidad de los datos, conexiones, acciones y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas involucradas, se dará a conocer a la Jefatura Delegacional de Servicios Profesionales.